



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dos de marzo de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00135

Mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra JAILANDER OTAVO TRUJILLO, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con domicilio en Bogotá, por las siguientes sumas y conceptos, representados en el pagaré No. 066136110008182, aportado con la demanda:

1. \$7.500.000.00 M. Cte., por concepto de capital.
2. \$1.432.144.00 M. Cte. que corresponde a intereses corrientes causados y no pagados, dentro del periodo comprendido entre el 30 de agosto de 2018, hasta el 30 de junio de 2019, tal y como lo indica la tabla de amortización anexa a la presente demanda.
3. Por concepto de INTERESES MORATORIOS, sobre el capital enunciado en el punto 1, liquidados desde el 1 de julio de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima permitida por la SUPERFINANCIERA de Colombia.

El demandado fue notificado mediante las comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio, en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020, art. 8), sin que en el término respectivo hubiera propuesto excepciones, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

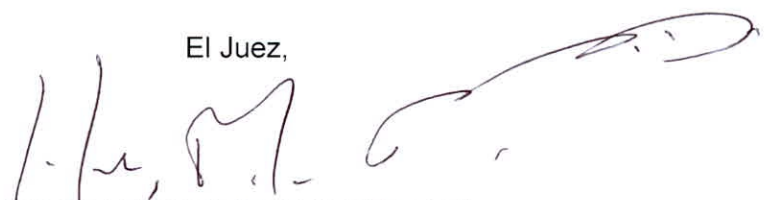
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado JAILANDER OTAVO TRUJILLO para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$480.000 = M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 2 de febrero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.